

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 6 de agosto de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0076516

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: LA GRANJA DE CHECHÉ

Reivindicación de colores: #876956

#D8D5D3

#EFD1C2

#F9E3D1

Limitación al alcance del derecho:

El signo distintivo a registrar -LA GRANJA DE CHECHE- tiene una estructura gramatical, en la cual se encuentran dos elementos ortográficos: El primero, un elemento genérico “LA GRANJA”, y el segundo, un elemento fantasioso “DE CHECHÉ”; este elemento hace referencia a un concepto utilizado como un apodo de uso personal, dándole a la marca un elemento distintivo y de fantasía, el cual le da la capacidad de identificar el origen empresarial de los productos o servicios.

Al respecto del uso del elemento genérico “LA GRANJA”, ha dicho la Superintendencia de Industria y Comercio que la semejanza en el uso de dicho termino, no puede ser precepto para la negación del signo solicitado, dado que coexisten en el Registro de la Propiedad Industrial diferentes signos



que los incorporan en sus conjuntos marcarios, siendo considerado como una partícula de uso común e inapropiable en exclusiva por un solo titular.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

29: Huevos, leche y productos lácteos.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Cristina Ávila Pinilla
Carrera 50 #88-67
BARRANQUILLA 0000 ATLÁNTICO
COLOMBIA

Miguel Andres Valencia Galvis
Carrera 57 #94-174
BARRANQUILLA 000 ATLÁNTICO
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Juan Sebastian Diaz Duque, Calle 99 #48-19, BARRANQUILLA ATLÁNTICO, COLOMBIA

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.